

Sept 26 de 1804

Para poder Verificar, por medio de los  
Jueces de cuyos Partidos corresponden los  
individuos la execucion de la parte que aca-  
dano ha tratado en el Reparo que V. ha  
hecho del total importe del Guareel que ha  
de construirse en esta Villa para Aloja-  
miento de la Tropa del Regim.<sup>to</sup> de Caralleria  
de Utilizar en los cargos que ocurran, Gu-  
ardar sus Etapas y virtuosos, como tan-  
bien proporcionar vivienda a los veed-  
reros del mismo Regim.<sup>to</sup> se ha pre-  
ciso me puse V. una Relacion circuns-  
tanciada de los nombres, clases y Parti-  
dos donde residen a quells; pues sin  
ella es imposible proceder al Recaudos.

El Excmo. Sr. Virrey tiene prebe-  
nido a V., como al oficial de Utilidad  
comisionado para este asunto en esta  
Villa que se entiendan conmigo, por  
consequente asi deben hacerse sin mo-  
lestar la atencion de S.E., pues que  
me tiene cedidas sus facultades en  
este particular con haverme encarga-  
do de todo lo correspondiente a e.

Incluyo a V. el Plano del Cuartel  
que he acordado con el Coronel del Me-  
jor D. Joaquin de Borja, mas conveni-  
ente y demeng como que el que V. di-  
rigio a S. E. y al qual debe V. ane-  
plase quando llegue el caso de ha-  
cerse la obra.

Dios que as. m. d. S. S. S. S.  
Febrero 26 de Sep. de 1804

Don Juan Nuboro

3

J. C. de la Villa de Guadalupe